

# BOLETIN DE LA PROVINCIA



# OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

<p><b>PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN</b></p> <p>Año . . . . . 400 pesetas</p> <p>Semestre . . . . . 200 —</p> <p>Trimestre . . . . . 100 —</p> <p>Número corriente . . . . . 5 —</p> <p>Número atrasado . . . . . 7 —</p> <p>Edictos de pago y anuncios de Interés particular, se insertarán a diez pesetas la línea.</p>	<p>Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entienda hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el <i>Boletín Oficial del Estado</i>.— (Artículo 1.º del Código Civil.)</p> <p>La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.</p>	<p><b>PUNTO DE SUSCRIPCIÓN</b></p> <p>En la Administración del BOLETIN OFICIAL (Palacio Provincial)</p> <p>Administrador del BOLETIN OFICIAL</p> <p>Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.</p>
---	---	---

Número 244

Sábado 29 de octubre de 1966

(Franqueo concertado 47/3) Página 1

## ADMINISTRACION CENTRAL

### Ministerio de Agricultura

#### Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural

Por don Emilio Batanero Alvaro se ha solicitado la devolución de la fianza definitiva constituida para responder a la ejecución de las obras «Camino de Aceiteros y pasos sobre el arroyo de La Corona en la zona de Villanueva de los Infantes» (Valladolid).

Lo que se hace público para que todos los que se crean con derecho a ello puedan formular reclamaciones contra la contrata como consecuencia de la obra ejecutada, reclamaciones que habrán de presentarse en el Registro General de las oficinas centrales en Madrid del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural (Alcalá, 54), en el término de quince días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Madrid, 16 de septiembre de 1966.—El director, P. D. (ilegible).

3.370—2.395

AR. Pago diferido 240 Ptas.

## ADMINISTRACION PROVINCIAL

### Confederación Hidrográfica del Duero

#### Información pública sobre devolución de fianza

Edificios y Obras, S. A., contratista de las obras del 2.º proyecto modificado de precios del de «Ampliación de la central elevadora y nuevo sifón para el Canal de

Tordesillas» (Valladolid), solicita la devolución de la fianza que constituyó para responder de la ejecución de las mismas.

Las obras se hallan completamente terminadas y aprobadas el acta de recepción y su liquidación, por lo que procede la devolución de la fianza, de acuerdo con lo que disponen la Orden de 7 de julio de 1932 y Ley de 17 de octubre de 1940.

Los que pudieran tener algún crédito contra el citado contratista por jornales, materiales, accidentes del trabajo o cualquier otro concepto que afecte a la obra de que se trata, deberán formular sus reclamaciones ante el Juzgado correspondiente y justificar haberlo realizado, acompañando la documentación procedente en la Alcaldía de Tordesillas (Valladolid), en el plazo de quince días naturales, contados partiendo del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia. Igualmente podrá presentarse en la Dirección de esta Confederación, Muro, 5, Valladolid.

Valladolid, 7 de octubre de 1966.—El ingeniero director accidental, Luis Díaz-Caneja Pando.

3.215—2.396

340  
Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural

#### Delegación de Valladolid

#### AVISOS

Firme el acuerdo de concentración de la zona de Ventosa de la Cuesta, el Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural ha resuelto entregar la posesión de las fincas de replazo (1.ª hoja).

En virtud, esta Jefatura pone en conocimiento de todos los agricultores interesa-

dos en la concentración de dicha zona que pueden entrar en posesión de las fincas de replazo que les hayan sido adjudicadas.

A efectos de lo dispuesto en el artículo 55 de la Ley de Concentración Parcelaria, texto refundido de 8 de noviembre de 1962, se entenderá como fecha de toma de posesión de las fincas de replazo el día siguiente al de la publicación de este aviso en el «Boletín Oficial» de la provincia, pudiendo reclamar los interesados dentro del plazo de treinta días hábiles, acompañando dictamen pericial sobre diferencias superiores al dos por ciento entre la cabida real de las nuevas fincas y la que conste en el título o en el expediente de concentración.

Valladolid, 20 de octubre de 1966.—El ingeniero jefe de la Delegación, Alvaro Acubillo de Merlo.

3.330—2.397

Pago diferido 330

Se pone en conocimiento de todos los interesados en la concentración parcelaria de la zona de Castrodeza (Valladolid), declarada de utilidad pública y urgente ejecución por Decreto de 3 de diciembre de 1964.

Primero. Que con fecha 7 de octubre de 1966, la Dirección General de este Servicio Nacional aprobó el acuerdo de Concentración Parcelaria de la zona de Castrodeza (Valladolid), introducidas en el proyecto las modificaciones oportunas, como consecuencia de la encuesta del mismo llevada a cabo conforme determinan los artículos 29 y 43 de la Ley de Concentración Parcelaria, texto refundido de 8 de noviembre de 1962, disponiendo se llevara a cabo la publicación del acuerdo en la forma y durante el plazo que determina el artículo 44 del citado texto legal.

Segundo. Que el acuerdo con los documentos inherentes al mismo estará expues-

to al público, en el Ayuntamiento, durante treinta días, a contar desde el siguiente al de la inserción del último aviso.

Tercero. Que contra dicho acuerdo puede entablarse recurso de alzada, dentro del indicado plazo de treinta días de exposición. Dicho recurso deberá ir dirigido a la Comisión Central de Concentración Parcelaria, Madrid, pero ha de presentarse en la Delegación del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural de Valladolid (calle Menéndez Pelayo, número 1) y deberá indicarse en el mismo un domicilio dentro del término municipal de Castroreza (Valladolid), para oír notificaciones y presentando con el escrito original dos copias del mismo. Según dispone el artículo 48 del texto refundido sólo podrá interponerse recurso contra el acuerdo si no se ajusta a las bases o se infringen las formalidades prescritas para su elaboración y publicación.

Cuarto. Según el artículo 50 del texto refundido todo recurso gubernativo cuya resolución exija un reconocimiento pericial del terreno sólo podrá ser admitido a trámite, salvo que se renuncie expresamente a dicho reconocimiento, si se deposita en la Delegación del Servicio de Concentración Parcelaria la cantidad que ésta estime necesaria para sufragar el coste de las actuaciones periciales que requiera la comprobación de los hechos alegados.

La Comisión Central, o el Ministro en su caso, acordarán, al resolver el recurso, la inmediata devolución al interesado de la cantidad depositada si los gastos periciales no hubieren llegado a devengarse o se refieran a la prueba pericial que fundamente a la estimación total o parcial del recurso.

Valladolid, 22 de octubre de 1966.—El ingeniero jefe de la Delegación, Alvaro Cubillo de Merlo.

3.350—2.398

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### Ayuntamiento de Valladolid

#### ANUNCIOS

Por acuerdo de la Comisión Municipal Permanente, adoptado el día 10 de los corrientes, fueron aprobados los pliegos de condiciones técnicas y administrativas para contratar, mediante concurso, la instalación de los elementos ópticos necesarios para regularizar el tráfico en la Plaza de Zorrilla y en la prolongación del Paseo del mismo nombre (cruce de la calle de la Aurora).

Durante el plazo de ocho días hábiles, a contar del siguiente al de

la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, podrán examinarse dichos pliegos en el tablón de edictos de esta Casa Consistorial, donde se hallan expuestos y presentar, contra los mismos, las reclamaciones que se estimen procedentes.

Lo que se hace público a los efectos que determina el artículo 24 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Valladolid, 21 de octubre de 1966.  
El alcalde accidental (ilegible).

Pago diferido 3.360—2.399  
Plas. 290

Por acuerdo de la Comisión Municipal Permanente, adoptado el día 10 de los corrientes, fueron aprobados los pliegos de condiciones técnicas y administrativas para contratar, mediante concurso, la instalación de la calefacción alimentada por carbón, en el Grupo Escolar "Macías Pica-vea".

Durante el plazo de ocho días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, podrán examinarse dichos pliegos, en el tablón de edictos de esta Casa Consistorial, donde se hallan expuestos y presentar, contra los mismos, las reclamaciones que se estimen procedentes.

Lo que se hace público a los efectos que determina el artículo 24 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Valladolid, 21 de octubre de 1966.  
El alcalde accidental (ilegible).

Pago diferido 3.361—2.400  
Plas. 250

Por acuerdo de la Comisión Municipal Permanente, adoptado el día 10 de los corrientes, fueron aprobados los pliegos de condiciones técnicas y administrativas para contratar, mediante concurso, la adquisición de un motor con destino a la autobomba "Maginus" del Servicio Municipal contra Incendios.

Durante el plazo de ocho días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, podrán examinarse dichos pliegos, en el tablón de edictos de esta Casa Consistorial, donde se hallan expuestos y presentar, contra los mismos, las reclamaciones que se estimen procedentes.

Lo que se hace público a los efectos que determina el artículo 24 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Valladolid, 21 de octubre de 1966.  
El alcalde accidental (ilegible).

Anuncio de 3.362—2.401

Pago diferido  
Plas. 250

#### Nuevas actividades

Habiendo presentado don Teófilo Avila Gregorio solicitud de licencia para apertura de un establecimiento de pescadería en la calle de Logroño, n.º 5; por la presente se hace saber que quienes se consideren afectados de algún modo por la «actividad» que se pretende establecer, pueden hacer las observaciones pertinentes, por escrito, a este Ayuntamiento, en el término de diez días, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio.

La documentación presentada correspondiente a dicha petición, puede examinarse en días hábiles y horas de oficina, durante el plazo señalado, en el Negociado 5.º de la Secretaría General del Excelentísimo Ayuntamiento.

Lo que se hace público a los efectos de lo dispuesto en el artículo 30, número 2, letra a), del vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961.

Valladolid, 30 de abril de 1966.—El alcalde, Martín Santos Romero.

270 1.596—2.402

Habiendo presentado doña María Teresa González Martín solicitud de licencia para apertura de un bar americano con «boite» en el Paseo de Zorrilla, número 10; por la presente se hace saber que quienes se consideren afectados de algún modo por la «actividad» que se pretende establecer, pueden hacer las observaciones pertinentes, por escrito, a este Ayuntamiento, en el término de diez días, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio.

La documentación presentada correspondiente a dicha petición, puede examinarse en días hábiles y horas de oficina, durante el plazo señalado, en el Negociado 5.º de la Secretaría General del Excelentísimo Ayuntamiento.

Lo que se hace público a los efectos de lo dispuesto en el artículo 30, número 2, letra a), del vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961.

Valladolid, 26 de septiembre de 1966.  
El alcalde, Martín Santos Romero.

280 3.118—2.403

#### PORTILLO

Oposiciones a dos plazas de auxiliares administrativos de las oficinas centrales de este Ayuntamiento

Dando cumplimiento a lo acordado por el Pleno Municipal en sesión de fecha 2 del mes de mayo último y obtenida reglamentariamente la conformidad de la Sección de la Junta Calificadora de Destinos Civiles, se anuncian oposiciones para proveer dos plazas de auxiliar

res administrativos de este Ayuntamiento con arreglo a las siguientes bases:

Primera. Las plazas que se anuncian están clasificadas en el grado retributivo 5, según la Ley 108/65, correspondiéndole a cada uno el sueldo base de 14 000 pesetas y la retribución complementaria de otras 14 000 pesetas anuales, dos pagas extraordinarias, una en julio y otra en Navidad, y los demás beneficios establecidos por la legislación vigente para los funcionarios de Administración Local.

Segunda. Los aspirantes a esta oposición deberán reunir las condiciones legales de edad, no hallarse incurso en las incapacidades e incompatibilidades señaladas en el artículo 36 del Reglamento de 30-5-1952 y las mínimas de aptitud física, buena conducta y carecer de antecedentes penales, acreditadas con la documentación siguiente:

- a) Partida de nacimiento, legalizada si es de fuera del Distrito.
- b) Certificación médica de aptitud física para el ejercicio del cargo y de no padecer enfermedades infecto-contagiosas.
- c) Certificación de buena conducta expedida por la Alcaldía.
- d) Certificación negativa de antecedentes penales.
- e) Certificación de adhesión al Movimiento Nacional.

Tercera. El plazo para la presentación de instancias será de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial» de esta provincia, debiendo ser dirigidas al señor alcalde de este Ayuntamiento, debidamente reintegradas.

Las pruebas o ejercicios para calificar la aptitud de los aspirantes darán principio el día que el Tribunal designe, una vez que hayan transcurrido dos meses desde la publicación del programa en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Cuarta. Según dispone el artículo 235 del Reglamento vigente de Funcionarios de la Administración Local, el Tribunal Calificador de dichas oposiciones estará integrado en la forma que sigue:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales: Un representante del Profesorado Oficial, el secretario de la Corporación o funcionario en quien delegue, el representante que, en su caso, pueda designar la Dirección General de Administración Local, el interventor Municipal de Fondos o quien haga sus veces y un funcionario administrativo que actuará de secretario.

Quinta. Cada miembro del Tribunal podrá atribuir a cada opositor de 1 a 10

puntos por cada uno de los ejercicios, los cuales tendrán la duración siguiente:

1. Primer ejercicio, dividido en tres partes, de treinta minutos cada uno.
2. El segundo ejercicio tendrá de duración quince minutos.
3. El tercer ejercicio tendrá de duración máxima veinte minutos.
4. El ejercicio voluntario, exclusivamente para los opositores que soliciten tomar parte en él, durará diez minutos por cada una de las tres especialidades.

Sexta. Se considerará automáticamente aprobado al opositor que reúna como mínimo, quince puntos en cada uno de los tres ejercicios eliminatorios y eliminados a los que no alcancen dicha puntuación, o si la alcanzan o sobrepasan reúnan menor porcentaje de puntos que el que haya sido calificado con puntuación máxima.

Séptima. Los opositores deberán atenderse literalmente a las bases y cuestionarios mínimos dictados para esta clase de oposiciones por la Dirección General de Administración Local en circular de 24 de junio de 1955, publicada en el *Boletín Oficial del Estado* número 178, de 27 del mismo mes y año, los cuales se copian a continuación:

A) *Bases y cuestionarios mínimos para oposiciones a auxiliares administrativos.*

1.<sup>a</sup> La oposición constará de tres ejercicios eliminatorios y uno de carácter voluntario.

2.<sup>a</sup> El primer ejercicio se dividirá en tres partes:

a) Análisis morfológico y sintáctico de un párrafo dictado a viva voz.

b) Desarrollo por escrito de un tema señalado por el Tribunal con amplia libertad en cuanto se refiere a su forma de exposición, a fin de poder apreciar no sólo la aptitud de los opositores en relación con la composición gramatical, sino también su práctica de redacción; y

c) Resolución de dos problemas de aritmética mercantil elemental, que podrán versar sobre operaciones fundamentales con números enteros, fraccionarios y decimales, quedando incluidos potenciación y raíz cuadrada, tantos por ciento, proporcionalidad, regla de tres simple y compuesta y repartos proporcionales, sistema métrico decimal, medidas antiguas de uso generalizado, interés y descuentos simples.

Se calificará la exactitud del cálculo, el procedimiento seguido para su planteamiento y desarrollo y la claridad del guarismo.

3.<sup>a</sup> El segundo ejercicio consistirá en escribir a máquina durante quince minutos, copiando el texto que el Tribunal facilite, elegido entre disposiciones publicadas en periódicos oficiales. Se cali-

ficará la velocidad desarrollada, la limpieza y exactitud de lo copiado y la corrección que presente el escrito. La velocidad no será inferior a 150 ó 200 pulsaciones por minuto.

4.<sup>a</sup> El tercer ejercicio consistirá a su vez en contestar oralmente dos temas sacados a la suerte entre los que figurén en el programa anejo a la convocatoria y que deberá comprender, como mínimo, los temas consignados en el cuestionario que se acompaña a esta regulación.

5.<sup>a</sup> El ejercicio voluntario tendrá tres especialidades que podrán ser elegidas conjuntamente o sólo una de ellas por los opositores que lo soliciten.

a) La especialidad de taquigrafía se acreditará tomando taquigráficamente un texto dictado a velocidad comprendida entre 75 y 100 palabras por minuto; la traducción habrá de efectuarse en el plazo máximo de una hora y se puntuará, además de la exactitud, la rapidez en la entrega de la producción.

b) El manejo de máquinas de calcular se demostrará con la realización de las operaciones que el Tribunal determine en el plazo que el mismo establezca.

c) Los conocimientos de archivo y clasificación de documentos se aprobarán mediante la colocación de fichas o documentos por el orden y en el plazo que señale el Tribunal.

La puntuación que se conceda al opositor en cada una de las especialidades del ejercicio voluntario no representará nunca más de un 10 por 100 de la suma de puntos que haya obtenido en los tres ejercicios eliminatorios.

6.<sup>a</sup> La suma total de puntos alcanzados en los cuatro ejercicios constituirá la calificación final, que servirá para colocar a los opositores y determinar su inclusión y el orden con que han de figurar en la propuesta que el Tribunal formule.

El cuestionario que regirá en el tercer ejercicio será el que señala la Circular de la Dirección General de Administración Local publicada en el *Boletín Oficial del Estado* número 178, de 27 de junio de 1955.

Para todo lo que no esté previsto en las precedentes bases, deberán tenerse en cuenta las prescripciones del Reglamento de 30 de mayo de 1952 y disposiciones complementarias.

Portillo, 29 de octubre de 1966.—El alcalde, Mario Acebes.

3.342—2.404

2130

VALDESTILLAS

Aprobado por la Corporación municipal el expediente de suplemento de crédito, con transferencia dentro del presupuesto municipal ordinario

vigente, se halla expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días hábiles, a efectos de examen y reclamaciones.

Valdestillas, 17 de octubre de 1966. El alcalde, Félix Esteban.

3.301—2.405

120  
LA ZARZA

Otenida la correspondiente autorización, se anuncia subasta pública para la enajenación de 167 pinos secos y apeados, existentes en los montes "Aragón y Negral", de estos Propios, los cuales cubican 10 metros cúbicos de madera y 104 metros cúbicos de leña gruesa, bajo el tipo de tasación de 28.900 pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar, a las once horas del día siguiente hábil al en que se cumplan veinte, también hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Para tomar parte en esta subasta, deberá consignarse el 3 por 100 del tipo de tasación en concepto de garantía provisional, acompañándose a las proposiciones la declaración jurada de no hallarse incurso en incapacidad e incompatibilidad alguna.

Los pliegos de condiciones económico-administrativas y las facultativas y especiales del Distrito Forestal, se encuentran de manifiesto al público, en Secretaría, para su examen.

El plazo de admisión de proposiciones terminará el día anterior hábil al señalado para la subasta y hora de las dieciocho.

La Zarza, 24 de octubre de 1966.— El alcalde, Millán Martín.

3.371—2.406

360  
**ADMINISTRACION DE JUSTICIA**

**Juzgados de primera instancia e instrucción**

MADRID.—NUMERO 19

Don Manuel Díaz Berrio y Cava, magistrado-juez de primera instancia número diecinueve de Madrid.

Por el presente, hace saber: Que en juicio ejecutivo número 1 de 1965, que se sigue en este Juzgado a instancia de don Francisco del Río Prieto, contra doña Lorenza López Hernández, mayor de edad, viuda, sin profesión especial, vecina de Madrid, se ha acordado la venta en primera y pública subasta, por término de ocho días y tipo de tasación, de los bienes inmuebles embargados como de la propiedad de dicha demandada

señora López Hernández, radicantes en término municipal de Mojados, provincia de Valladolid, que a continuación se expresan:

1. Pinar albar al pago Camino Viana, polígono 58, parcela 22; linda Norte, cañada de Valdestillas; Sur, camino Viana de Cega; Este, Gabino Rincón, y Oeste, Basilio Encinas. Hace una hectárea, 76 áreas y 88 centiáreas.

2. Tierra al pago Prados Mayores, polígono 1, parcela 37; linda Norte, Ramón Díez Hernández; Sur, camino Los Cacharreros; Este, Elías Sánchez Cueto, y Oeste, Pedro Velasco. Hace una hectárea, 42 áreas y 40 centiáreas.

3. Tierra al pago El Valle, polígono 14, parcela 50; linda Norte, río Cega; Sur, Carretera de Valdestillas al confín de la provincia; Este, Joaquín Tovar, y Oeste, Crescencia Villarreal. Hace una hectárea, 68 áreas y 80 centiáreas.

4. Viña al pago Camino Pedraja, polígono 8, parcela 163; linda Norte, Marcelino Alvarez; Sur, Julia Alonso; Este, Romana González, y Oeste, Marcelino Fernández. Hace una hectárea, 32 áreas y 80 centiáreas.

5. Tierra al pago Brazuelos, polígono 23, parcela 70; linda Norte, camino Abalhornos; Sur, Agueda Cabrero; Este, María Arévalo, y Oeste, Enrique Tordesillas. Hace una hectárea, una área y 60 centiáreas.

6. Tierra al pago El Valle, polígono 18, parcela 50; linda Norte, herederos de Félix Lázaro; Sur y Este, lindazo, y Oeste, Gregorio Lázaro. Hace 2 hectáreas y 10 áreas.

7. Tierra al pago de El Valle, polígono 17, parcela 138; linda Norte, María Arévalo; Sur, Alfonso Benito; Este, raya del término de Megeces, y Oeste, camino vecinal Pedrajas a Mojados. Hace 2 hectáreas, 88 áreas y 20 centiáreas.

8. Pinar albar al pago Cobatilla, polígono 2, parcela 16; linda Norte, Sur, Este y Oeste, el Municipio. Hace 3 hectáreas, 13 áreas y 73 centiáreas.

9. Tierra al pago Valle, polígono 17, parcela 55; linda Norte, camino bajo de Megeces; Sur, Carretera provincial de Valladolid; Este, Caz, y Oeste, Félix Sanz Sancho. Hace 2 hectáreas, 73 áreas y 20 centiáreas.

10. Tierra al Camino de La Pedraja, polígono 8, parcela 131; linda Norte, Román Cubero; Sur, Segunda María Sanz; Este, Gregorio López, y Oeste, Eutiquia Fernández. Hace 47 áreas.

11. Viña al pago Los Hornos, polígono 24, parcela 55; linda Norte, Eutiquia Hernández; Sur, raya término de Alcazaren; Este, Enrique Tordesillas, y Oeste, Felipe Martín. Hace 4 hectáreas y 20 áreas.

12. Viña al pago Tardencina, polígono 6, parcela 50; linda Norte, Pedro Vaca López; Sur, camino viejo y cañada de Valladolid; Este, Enrique Tordesillas, y Oeste, Ramón Díez Hernández. Hace una hectárea, 40 áreas y 40 centiáreas.

13. Tierra al pago Barco Santa María, polígono 54, parcela 92; linda Norte, camino San José; Sur, Anastasio Sanz; Este, Pablo Martínez, y Oeste, Gumersindo Sanz. Hace 73 áreas y 28 centiáreas.

14. Tierra al pago del Valle, polígono 50, parcela 42; linda Norte, Carretera de Valladolid-Segovia; Sur, Moisés del Barco; Este, Félix Mena, y Oeste, Germán Velasco. Hace 46 áreas y 37 centiáreas.

15. Tierra al pago del Valle, polígono 50, parcela 55; linda Norte, Daniel Mena Velasco; Sur, Camino de Santiago; Este, Moisés del Barco, y Oeste, Juan Pérez. Hace 37 áreas y 6 centiáreas.

16. Tierra al pago del Valle, polígono 50, parcela 86; linda Norte, Carretera de Valladolid-Segovia; Sur, Camino de Santiago; Este, Damián Sanz Sanz, y Oeste, Desiderio Velasco. Hace 18 áreas y 54 centiáreas.

Se ha señalado para el remate el día veintinueve de noviembre próximo, a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de treinta y cuatro mil ochocientos cincuenta pesetas, precio total de tasación de los inmuebles expresados y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a tercero.

Los bienes se sacan a subasta sin suplir previamente la falta de títulos, viniendo obligado el rematante a cumplir lo prevenido en la regla 5.ª del artículo 140 del Reglamento Hipotecario.

Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar en la mesa de este Juzgado o en establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento en metálico del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Dado en Madrid, a quince de octubre del mil novecientos sesenta y seis.—Manuel Díaz Berrio y Cava.— El secretario (ilegible).

1450  
3.354—2.407

IMPRESA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL